

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 3

VISADO

ESTUDIO GEOTECNICO

Se informa a los colegiados que a partir del 1 de enero de 2013, será condición indispensable para obtener el visado aportar estudio geotécnico que garantice que el edificio proyectado cumple con las exigencias básicas de Seguridad Estructural recogidas en el DB-SE-C Cimientos.

En el caso de que el arquitecto redactor no estimara necesario llevar a cabo un reconocimiento del terreno completo, y al amparo de lo establecido en el párrafo b) del punto 3 del artículo 5-5.1 «Generalidades» del R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, deberá aportar una SOLUCIÓN ALTERNATIVA al “Estudio Geotécnico” indicando en el documento que sus prestaciones son, al menos, equivalentes a las que se obtendrían por aplicación del DB mencionado y que se adopta por el arquitecto que suscribe bajo su responsabilidad y con la conformidad del promotor.

GESTION PREVENTIVA DE OBRAS SIN PROYECTO

Últimamente es frecuente que nos encarguen la dirección de obras que, por su escasa magnitud, carecen de proyecto que incluya estudio de seguridad y salud, básico o completo. Al no existir éste, carecería de viabilidad la redacción y tramitación del Plan de Seguridad y Salud que debería redactar el contratista de la obra.

En primer lugar, incidir en que **el RD 1627/97 es aplicable igualmente en obras sin proyecto**, aunque no en su totalidad, siendo la norma a aplicar subsidiariamente, la **Ley de Prevención (Ley 31/95)**. El procedimiento legal sería

pues que las empresas participantes en la obra dispusieran de forma obligatoria de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PPRL), conocido por todos los trabajadores, que incluyera entre otras:

- Elaboración de la **evaluación de riesgos** de los trabajos propios de la obra de que se trate.
- Planificación de las **medidas preventivas** que correspondan.

En cuanto a la figura de **coordinador en obras sin proyecto**, el RD 1627/97 obligaría al promotor a designar uno en el caso de concurrencia en la obra de trabajadores de más de una empresa, en cuyo caso, se debería disponer de libro de incidencias. Sus funciones se ceñirían a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la organización de coordinación de actividades empresariales y con la coordinación de la aplicación de los principios preventivos y las acciones de control empresarial.

Se adjunta cuadro sobre consideraciones relativas a las funciones y documentación a tramitar.

(Información extraída de un informe redactado por I+P Ingeniería y Prevención de Riesgos)

GESTION PREVENTIVA	
CONSIDERACIONES RELATIVAS A LAS FUNCIONES Y DOCUMENTACION A TRAMITAR	
OBRAS CON PROYECTO	OBRAS SIN PROYECTO
<p>Como proyectista</p> <p>Adjuntar al proyecto un Estudio de Seguridad y Salud básico o completo.</p>	NO PROCEDE
<p>Como director de obra</p> <p>Asegurarse de que el contratista de la obra ha efectuado apertura de centro de trabajo (RD 337/10) antes del inicio de la obra y ha elaborado un plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En el caso de concurrencia en la obra de varios contratistas, de uno o varios subcontratistas o trabajadores autónomos, o bien varios trabajadores autónomos, deberá asegurarse que cada contratista redacta un Plan de Seguridad y designa coordinador de seguridad.</p>	<p>Como director de obra</p> <p>Asegurarse de que el contratista de la obra ha efectuado apertura de centro de trabajo (RD 337/10) antes del inicio de la obra, de que el contratista elabora un Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PPRL) adaptado a la obra en función de los riesgos existentes en el centro de trabajo y, en el caso de concurrencia en la obra de varios contratistas, de uno o varios subcontratistas o trabajadores autónomos, o bien varios trabajadores autónomos, que cada contratista designa coordinador de seguridad.</p>
<p>Como coordinador de seguridad y salud:</p> <p>Comunicar al ayuntamiento el encargo de coordinador de la obra, presentar el acta de aprobación del Plan de Seguridad en el servicio Territorial, controlar la existencia en obra del libro de incidencias y cumplir con las obligaciones establecidas en el RD 1627/97.</p>	<p>Como coordinador de seguridad y salud:</p> <p>Comunicar al ayuntamiento el encargo de coordinador de la obra, redactar un informe de adecuación o suficiencia del PPRL adaptado a la obra (no obligatorio pero muy recomendable), controlar la existencia en obra de un libro de incidencias y cumplir con las obligaciones establecidas en el RD 1627/97.</p>